Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Concepción Cardona Montoya.
Demandada	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-194
Auto de Sustanciación	1364
Asunto	En firme liquidación de costas. Pone en conocimiento no registra título asociado al proceso.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

De otra parte, visto el memorial allegado, vía correo electrónico por el apoderado de la demandante, se informa que verificado el portal web transaccional del Banco Agrario, no registra deposito alguno consignado por las demandadas.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 171 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.